

Francisco Fernández Segado

**LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL:
UNA VISIÓN
DE DERECHO COMPARADO**

Tomo II

**La justicia constitucional
en Francia**

Palabras previas del Prof. Antonio Ruggieri

DYKINSON - CONSTITUCIONAL

ÍNDICE PARCIAL DEL TOMO II

Tomo II

La justicia constitucional en Francia

	<i>Pág</i>
ÍNDICE GENERAL ABREVIADO	15
ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA	19
PRESENTACIÓN	47

QUINTA PARTE

LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL FRANCESA	51
VI. «Fétichisme de la loi, séparation des pouvoirs et gouvernement des juges». Tres ideas-fuerza para el rechazo del control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes en Francia (1789-1958)	53
1. Las ideas-fuerza sustentadoras del sexquicentenario rechazo fran- cés del control judicial de la constitucionalidad de las leyes	54
A) <i>Introducción</i>	54
B) <i>El dogma rousseauiano de la soberanía parlamentaria y su radical contradicción con la «judicial review»</i>	54
C) <i>El fetichismo de la ley</i>	57
D) <i>La rigidez del principio de separación de poderes y el rol se- cundario del Juez</i>	60
E) <i>El mito del «gobierno de los jueces»</i>	65

	<u>Pág</u>
F) <i>El rechazo de toda capacidad de creación de Derecho por parte del Juez</i>	71
G) <i>La difuminación de la distinción entre el poder constituyente y el poder legislativo constituido</i>	74
H) <i>La devaluación y fragilidad de las Constituciones</i>	78
I) <i>Recapitulación final</i>	80
2. «Les Parlements du Ancien régime»: el proceso conducente a su ejercicio de un control judicial abusivo	81
3. El período revolucionario: contradicciones y alternativas en materia de garantías constitucionales	89
A) <i>La concepción revolucionaria del poder judicial: el confinamiento de los jueces al rol de estrictos aplicadores de la ley</i>	89
B) <i>La inexistencia de mecanismos específicos de garantía constitucional en las Constituciones de 1791, 1793 y 1795</i>	105
C) <i>El intento de vertebración de un órgano de control de constitucionalidad: el «Jurie constitutionnaire» de Sieyès</i>	107
4. El «Sénat conservateur» del año VIII: un control ficticio por un órgano político	117
5. La Restauración, la Monarquía de julio y la Segunda República: la paradoja de un primer atisbo de «judicial review» en un marco normativo de absoluto vacío de todo tipo de control	122
6. El Segundo Imperio: el retorno al control político de constitucionalidad por el «Sénat» y la ruina definitiva del modelo	128
7. La Tercera República: el gran debate en torno al control judicial de la constitucionalidad; la admiración y rechazo del modelo norteamericano	138
8. La Cuarta República: el «Comité constitutionnel», una apariencia de justicia constitucional	161
9. Bibliografía manejada	174

SEXTA PARTE

EL «CONSEIL CONSTITUTIONNEL»	183
VII. El «Conseil constitutionnel», de cañón dirigido hacia el Parlamento con vistas a la salvaguarda del ámbito reglamentario, a instrumento de garantía de los derechos frente a la legislación emanada del Parlamento	185
1. La peculiar gestación del «Conseil constitutionnel»	187

	<u>Pág</u>
2. Los hitos del proceso de su progresiva implantación	200
A) <i>Unos primeros pasos polémicos y titubeantes</i>	203
B) <i>La Decisión de 16 de julio de 1971, un giro jurisprudencial revolucionario</i>	216
C) <i>La reforma constitucional de 1974: el impulso definitivo del «Conseil»</i>	230
D) <i>El «Conseil» como último garante de la alternancia política</i> ..	238
E) <i>Un hito frustrado: la proyectada reforma constitucional de 1990 y el acceso indirecto de los ciudadanos al «Conseil»</i>	249
3. La vertebración orgánica del «Conseil constitutionnel»	277
A) <i>Su problemática general</i>	277
B) <i>La integración del «Conseil»</i>	284
a) Los miembros nombrados	284
b) Los miembros «de iure»	295
C) <i>El estatuto jurídico de los consejeros constitucionales</i>	306
D) <i>El Presidente del «Conseil»</i>	323
4. Su naturaleza jurídica	338
5. La heterogeneidad de sus funciones	357
6. El control normativo de constitucionalidad (I)	373
A) <i>Su caracterización general</i>	373
B) <i>Pluralidad de órdenes jurisdiccionales y control de constitucionalidad</i>	380
a) La tensión entre el desarrollo de los derechos fundamentales y la hostilidad al control de la ley por el juez. La doctrina de la «loi-écran»	381
b) La disonancia entre el control de convencionalidad y el de constitucionalidad. La sentencia del Consejo de Estado en el caso «Nicolo»	386
c) El contraste entre la «difusión» de la Constitución a la totalidad de los órdenes jurisdiccionales y la ausencia de una comunicación organizada entre ellos	397
C) <i>El control preceptivo de constitucionalidad de las leyes orgánicas y de los reglamentos parlamentarios</i>	402
a) El control de las leyes orgánicas	402
b) El control de los reglamentos parlamentarios	412
D) <i>El control facultativo de constitucionalidad de las leyes ordinarias</i>	419
E) <i>El control de constitucionalidad de los tratados internacionales</i> ..	437
F) <i>El «Conseil» como «gardien des domaines»</i>	453
a) La inicial trascendencia de esta función del juez constitucional	453

	<u>Pág</u>
b) Los títulos habilitantes de la actuación del «Conseil»: el rechazo por éste del procedimiento del párrafo segundo del art. 61	460
c) El procedimiento de deslegalización del párrafo segundo del art. 37 de la Constitución	463
d) El procedimiento de inadmisibilidad de proposiciones o enmiendas en el curso del procedimiento legislativo (art. 41)	472
e) La progresiva ampliación jurisprudencial del ámbito de la ley	477
7. El control normativo de constitucionalidad (II)	491
A) <i>La interpretación jurisprudencial del ámbito normativo objeto de posible control</i>	491
a) El control de las leyes constitucionales	492
b) El control de las leyes referendarias	504
c) El control de las leyes ya promulgadas	507
B) <i>El parámetro del control: el «bloc de constitutionnalité»</i>	520
a) Las reglas constitucionales: el articulado de la Constitución de 1958 y su Preámbulo	532
b) La Declaración de Derechos de 1789 y el Preámbulo de la Constitución de 1946	538
a') La Declaración de Derechos de 1789	538
b') El Preámbulo de la Constitución de 1946. Los principios particularmente necesarios a nuestro tiempo ..	543
c') El rechazo jurisprudencial de toda relación de jerarquía entre la Declaración de 1789 y el Preámbulo de 1946	557
c) Los principios fundamentales reconocidos por las leyes de la República	560
d) Los objetivos de valor constitucional	579
e) Los principios generales del Derecho: una categoría inicialmente asumida y posteriormente soslayada y excluida del «bloc»	592
f) Las normas internacionales y el Derecho comunitario: su progresiva integración en el bloque	597
g) Otras normas presentes/ausentes del «bloc»	613
a') Las Ordenanzas del artículo 92 del texto inicial de la Constitución	614
b') Las leyes orgánicas	620
c') El descarte de los reglamentos parlamentarios	624
h) El bloque «caledonio»	627

	<u>Pág</u>
C) <i>Las técnicas de control</i>	630
a) La autolimitación del «Conseil constitutionnel»	634
b) Los medios de control	638
a') El «détournement de procédure»	638
b') El error manifiesto de apreciación	645
c') El test de proporcionalidad	656
d') El control de adecuación de la ley	662
c) El recurso a la técnica decisoria de las reservas de interpretación. Tipología de las mismas	668
a') Las reservas neutralizantes	698
b') Las reservas constructivas	708
c') Las reservas directivas	713
8. La «saisine du Conseil»	724
A) <i>Diseño constituyente y reformas constitucionales que han afectado a la «saisine»</i>	724
B) <i>Los titulares constitucionalmente reconocidos del «droit de saisine»</i> ..	727
a) El Presidente de la República	733
b) El Primer Ministro	735
c) Los presidentes de las Cámaras	738
d) Los diputados o senadores	741
C) <i>La imposible «autosaisine»</i>	747
D) <i>La inviable «saisine» respecto de las leyes orgánicas</i>	749
E) <i>El momento de la «saisine»</i>	752
F) <i>Forma de la «saisine»</i>	762
G) <i>Alcance de la «saisine»: ¿control «ultra petita» o «pouvoir d'office du Conseil»?</i>	767
9. El procedimiento constitucional ante el «Conseil»	786
A) <i>Introducción: su caracterización general</i>	786
B) <i>La ausencia de reglamentación del procedimiento</i>	792
C) <i>Rasgos peculiares del procedimiento</i>	803
a) El excesivo secreto del procedimiento	803
b) Un procedimiento insuficientemente contradictorio	811
D) <i>Fases del procedimiento</i>	819
a) La fase de instrucción	820
b) La elaboración de un proyecto de decisión	824
c) La adopción de la decisión	826
E) <i>Insuficiencias del procedimiento y propuestas para su reforma</i> ..	829
10. La decisión constitucional	836
A) <i>Plazo para dictarla</i>	836
B) <i>Su forma. La motivación</i>	844
C) <i>Publicación y notificación</i>	857

	<u>Pág</u>
D) <i>La problemática del no reconocimiento de las «opinions dissidentes»</i>	860
E) <i>Tipos de decisiones</i>	871
a) Las decisiones de conformidad	874
b) Las decisiones de conformidad bajo reserva	886
c) Las decisiones de no conformidad	886
a') Las decisiones de no conformidad total	887
b') Las decisiones de no conformidad parcial	891
F) <i>Efectos de las decisiones</i>	899
a) El artículo 62 de la Constitución. Su génesis	900
b) La interdicción de la promulgación de las disposiciones declaradas inconstitucionales	904
c) Naturaleza y alcance de las decisiones del «Conseil constitutionnel»	910
a') Su inimpugnabilidad	910
b') Su vinculatoriedad frente a los poderes públicos y a todas las autoridades	913
c') La autoridad de cosa juzgada	918
a") Su interpretación por el propio «Conseil constitutionnel»	921
b") Extensión de la autoridad de cosa juzgada	924
c") Alcance y naturaleza de la autoridad de cosa juzgada	935
d") La reforma constitucional como límite frente a la autoridad de cosa juzgada	942
e") Su reconocimiento por las jurisdicciones ordinarias	947
f") La autoridad de las decisiones respecto del propio «Conseil constitutionnel»	965
g") La insuficiencia de la autoridad de cosa juzgada	973
d') ¿Autoridad de cosa interpretada?	979
G) <i>La ejecución de las decisiones del «Conseil»</i>	988
a) Su ejecución por los poderes públicos	989
a') El Presidente de la República	989
b') El Gobierno	999
c') El Parlamento	1005
b) Su ejecución por las autoridades administrativas	1014

Pág

c) Su recepción y aplicación por las autoridades jurisdiccionales	1018
a') Problemática general	1018
b') La «Cour de cassation»	1023
a") La responsabilidad penal del Presidente de la República como paradigma de la quiebra de la inexcusable interpretación uniforme de la Constitución	1029
c') El «Conseil d'État»	1044
11. Algunas reflexiones finales	1051
12. Bibliografía manejada	1059
13. <i>Addenda</i> : La reforma constitucional de 23 de julio de 2008	1096
ÍNDICE PARCIAL DEL TOMO II	1101